TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

MODIFICACIÓN No. 1 DE ADICIÒN Y PRÒRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 072- 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DANIELA DEL CARMEN JARAB ESCORCIA.

Entre los suscritos **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**, nombrada mediante Decreto No.0004 de 2024 en adelante EL ITA, **DANIELA DEL CARMEN JARABA ESCORCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.140.902.097** hemos decidido celebrar la siguiente modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. CD 072-2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07 y decretos reglamentarios, y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.**Que, el día ocho (08) de marzo de 2024, el Instituto de Tránsito de Atlántico suscribió el contrato de prestación de servicios No. CD 072-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA EN EL CONTROL CONTINUO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE JURÍDICA, RADICACIÓN Y ENVÍO DE PETICIONES A LOS USUARIOS, por un valor de; **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.600.000)** con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del contrato, hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 **2.** Que, el día diecinueve (19) de septiembre de 2024, la Jefe de Oficina Asesora Jurídica y supervisora del contrato en mención solicitó adicionar y prorrogar el contrato CD 072-2024 por un valor **SIETE MILLONES DE PESOS M/ ($7.000.000) IVA INCLUIDO** y prorrogar su plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2024, lo anterior debido a que es necesaria la continuidad en la prestación del servicio parte del contratista en razón a la cantidad de mensajes que llegan al correo de jurídica, los cuales deben ser revisados y radicados a la dependencia correspondiente, suma que asciende en promedio de 1.500 mensuales, así mismo, deben enviarse por correo electrónico las respuestas a las peticiones, las cuales han aumentado ostensiblemente y ascienden aproximadamente a 300 por mes **3.** Que, la Dirección del Instituto, considera viable la solicitud de la Jefe de Oficina Asesora Jurídica del ITA - supervisor del contrato No CD 072-2024. **4.** Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, previa verificación del expediente contractual y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las Partes Acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor estipulado en la cláusula CUARTA. - VALOR, del Contrato No. CD 072-2024 la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/ ($7.000.000) IVA INCLUIDO**, **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2024.TRA.01.000335 del 19 de SEPTIEMBRE de 2024. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de la presente modificación, adicional y prórroga. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No CD 072-2024, estipulado en la CLÁUSULA SEXTA-PLAZO desde el 08 de marzo de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024. **Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las Partes. **CLÁUSULA TERCERA: TRIBUTOS -** El contratista se compromete al pago de los tributos que se generen con ocasión a la presente adición. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato, tal como lo reconoce

MODIFICACIÓN No. 1 DE ADICIÒN Y PRÒRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 072- 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DANIELA DEL CARMEN JARAB ESCORCIA.

el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

Revisó: Cynthia Mercado Gámez
Profesional Especializado área de contratación.

Proyectó: Camila Aragón Fren - Contratista.